

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 1610/2016-CR y 1647/2016-CR, que proponen una Ley que declara de preferente interés nacional la creación del distrito de Irrigación Santa Rosa en la provincia de Huaura del departamento de Lima.

**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2017 – 2018

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado las siguientes iniciativas legislativas:

- El **Proyecto de Ley 1610/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa del Congresista Percy Eloy Alcalá Mateo, que propone una Ley que declara de preferente interés nacional la creación del distrito de Irrigación Santa Rosa, en la provincia de Huaura, departamento de Lima.
- El **Proyecto de Ley 1647/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa de la Congresista Gladys Andrade Salguero de Alvarez, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Irrigación Santa Rosa, en la provincia de Huaura del departamento de Lima.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la sesión ordinaria, celebrada el del período anual de sesiones 2017 – 2018, acordó por de los presentes, la aprobación del texto sustitutorio del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1610/2016-CR y 1647/2016-CR, que propone una Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de Irrigación Santa Rosa en la provincia de Huaura, departamento de Lima. La votación efectuada contó con la opinión favorable de los congresistas, en contra de los congresistas y se abstuvieron los congresistas

I. SITUACIÓN PROCESAL

- El **Proyecto de Ley 1610/2016-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 28 de junio del 2017 y fue enviado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como única comisión dictaminadora, mediante decreto de envío el 04 de julio del 2017.
- El **Proyecto de Ley 1647/2016-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 10 de julio del 2017 y fue enviado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como única comisión dictaminadora, mediante decreto de envío el 12 de julio del 2017.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

- El **Proyecto de Ley 1610/2016-CR** tiene como objeto declarar de preferente interés nacional la creación del distrito de Irrigación Santa Rosa, en la provincia de

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 1610/2016-CR y 1647/2016-CR, que proponen una Ley que declara de preferente interés nacional la creación del distrito de Irrigación Santa Rosa en la provincia de Huaura del departamento de Lima.

Huaura, departamento de Lima, sobre la base de la circunscripción territorial del centro poblado del mismo nombre

- El **Proyecto de Ley 1647/2016-CR** tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Irrigación Santa Rosa, en la provincia de Huaura, del departamento de Lima

Una disposición complementaria encarga a la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, efectuar todas las acciones de delimitación necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

A. Análisis Técnico

1. Aspectos normativos relevantes

Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley Nro. 27795, que fue promulgado el 24 de Julio del 2002, dice:

Artículo 5.- De los Organismos competentes.

Son organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial.

1. La Presidencia del Consejo de Ministros a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es el órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial. Tiene competencias para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos. Tramita ante el Consejo de Ministros los proyectos de ley de las propuestas que son conformes.

2. Los Gobiernos Regionales organizan, evalúan y formulan los expedientes técnicos correspondientes a las acciones de demarcación territorial en su ámbito de responsabilidad, en el marco de planes y políticas nacionales, así como de la normativa vigente.

A través de sus áreas técnicas en demarcación territorial, realizan estudios de diagnóstico y zonificación, promueven de oficio acciones demarcatorias, registran y evalúan los petitorios de la población organizada, verifican el cumplimiento de requisitos, solicitan información complementaria, evalúan y validan los pronunciamientos de las municipalidades provinciales sobre la materia, entre otras funciones fijadas con arreglo a la presente Ley y su Reglamento.

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 1610/2016-CR y 1647/2016-CR, que proponen una Ley que declara de preferente interés nacional la creación del distrito de Irrigación Santa Rosa en la provincia de Huaura del departamento de Lima.

Los expedientes técnicos con informe favorable son elevados a la Presidencia del Consejo de Ministros

Asimismo, a través del Decreto Supremo 019-2003-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, con el cual se describen y se establecen los requisitos mínimos que cada propuesta de creación de distrito debe cumplir, tanto en procedimientos administrativos de trámite, como en los aspectos técnicos pertinentes.

2. Ubicación y futuro distrito de Irrigación Santa Rosa.

La propuesta plantea la creación del distrito de Irrigación Santa Rosa, en el ámbito rural del distrito de Sayán, en la provincia de Huaura.

En las iniciativas se señala como ámbito:

- Los centros poblados: 9 de Octubre, Don Alberto, La Villa, La Merced.
- Caseríos: San Miguel Alto, Santa Rosa, Luvio, Los Médanos, Unión Izquierda, San Miguel Bajo, San Gerónimo, Santa Constanza y La Ensenada.
- Los Anexos: El Ahorcado, Santa Anita Luis Pardo, Don Alberto, El Rosario, Chavín Chico, La Unión Baja, La Unión Alta, Casa Blanca, Orranta, La Gran Chaparral, Iwaco, Cruce, Ochocientos, Horno Alto, Agraves, Los Andes, San Juan, San Jorge, Cali, Haras Valarezo, Los Chinos, Roy Martin, San Javier, Santa Cecilia, El chaparral, Tiwinza, Santa Rufina, Ortega, Los Ángeles, Clemente, San Jose, El Corcobado, La Escondida, Pampa Yaro, Cóndores, Callejón de León, Asentamiento Humano Belén, Asociación de Vivienda Filadelfia y Cooperativa Huerta Margaret.
- Fundos: Doble B, Monserrat, Santa Maria, Román, El Milagro.
- Unidades Agropecuarias: En el ámbito del distrito de Irrigación Santa Rosa, se desarrollan 57 unidades agropecuarias.

Cuadro 01
Colindancias propuestas

Ámbito		Delimitación
IRRIGACION SANTA ROSA	Norte	Colinda con el distrito de Santa Maria ○ Entre el cerro negro o señal de Huacan, cerro Quispe, cerro Eniminga y cerro Ochocientos. ○ Desde el cerro Ochocientos hasta la quebrada La Secreta con parte del distrito de Sayán separado por los ríos Huaura y Huananque.
	Este	Colinda con la provincia de Huaral ○ Desde la quebrada La Secreta, cruzando la quebrada Los Leones hasta el cerro Ampituma, cadena de cerros denominado La Capilla, cruzando la quebrada del mismo nombre.
	Sur	Colinda con el provincia de Huaral ○ Desde el cerro Huayuri, cerro La Capilla, cerro Chivato, cerro Infiernillo, cruzando carretera y quebrada río Seco, cerro Huancayo, cadena de cerros denominada Pelado.
	Oeste	Colinda con el distrito de Huacho ○ Desde la cadena de cerros denominada Pelado, cadena de cerros denominada Andahuasi, cruzando quebrada Carbones hasta el cerro Medabno, luego hasta el cerro Negro o señal de Huacan.

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 1610/2016-CR y 1647/2016-CR, que proponen una Ley que declara de preferente interés nacional la creación del distrito de Irrigación Santa Rosa en la provincia de Huaura del departamento de Lima.

Antecedentes

El centro poblado de Irrigación Santa Rosa, se crea el 8 de agosto de 1997, a través de un Acuerdo de Consejo 047-97, emitida por la Municipalidad Provincial de Huaura, en la cual fija su sede central en el Asentamiento Humano “9 de Octubre”.

Posteriormente, la misma Municipalidad Provincial de Huaura, a través de una Ordenanza Municipal Provincial 028-2008, emitida el 10 de junio del 2008, dicta disposiciones pertinentes para adecuar a la Municipalidad del Centro Poblado de Irrigación Santa Rosa a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determinando competencias, funciones y atribuciones administrativas económico-tributarias.

3. La propuesta de creación del distrito de Irrigación Santa Rosa

Se trata de una propuesta de creación de un distrito en área rural de la costa peruana, en el ámbito del **distrito de Sayán**, provincia de Huaura, en el departamento de Lima. Véase Imagen 01.

Imagen 01
MAPA DE UBICACIÓN DEL DISTRITO DE IRRIGACION SANTA ROSA.



Imagen Google.

Los requisitos mínimos para la creación distrital, están descritos según lo establecido por DS 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial, específicamente en el artículo 12, el cual alcanza a la propuesta de distritalización de Irrigación Santa Rosa.

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 1610/2016-CR y 1647/2016-CR, que proponen una Ley que declara de preferente interés nacional la creación del distrito de Irrigación Santa Rosa en la provincia de Huaura del departamento de Lima.

Cumplimiento de requisitos relevantes en cuanto a población y capital propuesta.

El proyecto de ley explica su viabilidad a través del cumplimiento de los requisitos que exige la ley.

Cuadro 02
Requisitos relevantes que exige el reglamento de la Ley 27795, para el ámbito propuesto como distrito.

	REQUISITOS	ANÁLISIS
a.1	<i>Opinión mayoritaria de la población involucrada según lo establecido en el artículo 20 del presente Reglamento</i>	Existen pedidos constantes de los ciudadanos de los centros poblados que forman Irrigación Santa Rosa, para la obtención de su distritalización. Dado el gran crecimiento agroexportador, observan un incremento rápido de su población.
a.2	El Volumen de la población total del ámbito propuesto (...) <i>Se consideran como volúmenes mínimos según la región natural:</i> • Para la Costa mayor a 12.000 habitantes. • Para la Sierra mayor a 3.800 habitantes. • Para la Selva mayor a 4000 habitantes. (...)	Se cuenta con diversos pedidos, solicitudes y propuestas a nombre de las organizaciones de base, donde se incluyen a los 4 centros poblados, 9 caseríos, 39 anexos, 5 fundos y alrededor de 57 unidades agropecuarias. En su conjunto Irrigación Santa Rosa, tiene más de 18,000 habitantes.
a.3	La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal del distrito o distritos orígenes deberá ser positiva .	Según estudios realizados en el departamento de Lima, existe una tasa de crecimiento poblacional positiva y extrapolada a la provincia de Huaura y distrito de Sayán se tiene como tasa de crecimiento el de 1.3 % anual
a.4	La existencia de identidad cultural e histórica (identificación de grupos etnolingüísticos, comunales, ancestrales , etc. ⁹ o de un mínimo nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto, que garantice la posibilidad de implementar proyectos comunitarios , así como la organización de la población para la prestación de los servicios sociales.	Históricamente y comunamente existe una cohesión entre los agricultores y ciudadanos habitantes del Centro Poblado de Irrigación Santa Rosa y 09 de Octubre
a.5	La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales , considerando la demanda y la accesibilidad de los mismos.	Irrigación Santa Rosa, necesita atención, actualmente la Capital del distrito que es Sayán, se encuentra a 12 km de distancia. donde recién se encuentra los bancos, las oficinas municipales etc.

Elaboración: Comisión de Descentralización

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 1610/2016-CR y 1647/2016-CR, que proponen una Ley que declara de preferente interés nacional la creación del distrito de Irrigación Santa Rosa en la provincia de Huaura del departamento de Lima.

Cuadro 03
Requisitos relevantes del reglamento de la Ley N° 27795, para el caso del centro poblado propuesto como capital

	REQUISITOS	ANALISIS
c.1	Una población mínima según la región natural 2,500 habitantes para la Costa 1,500 habitantes para la Sierra 1.800 habitantes para la Selva	La localidad de 09 de Octubre, cuenta a la fecha con 4000 habitantes, según información que indica el Proyecto de Ley. Véase Imagen N° 02.
c.2	Tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal deberá ser positiva.	La tasa de crecimiento poblacional de la futura capital, el Centro Poblado de 9 de Octubre es de 1.3 % anual.
c.3	Ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados y a las capitales distritales. Así como de fácil accesibilidad para los moradores de los centros poblados involucrados en el ámbito.	El Centro Poblado de 9 de Octubre, es el centro de todo el ámbito propuesto como nuevo distrito, que tiene un crecimiento ordenado. Asimismo se interconecta con los demás distritos de la provincia de Huaura.

Elaboración: Comisión de Descentralización

Imagen 02
 Mapa de ubicación del Centro Poblado 9 de Octubre

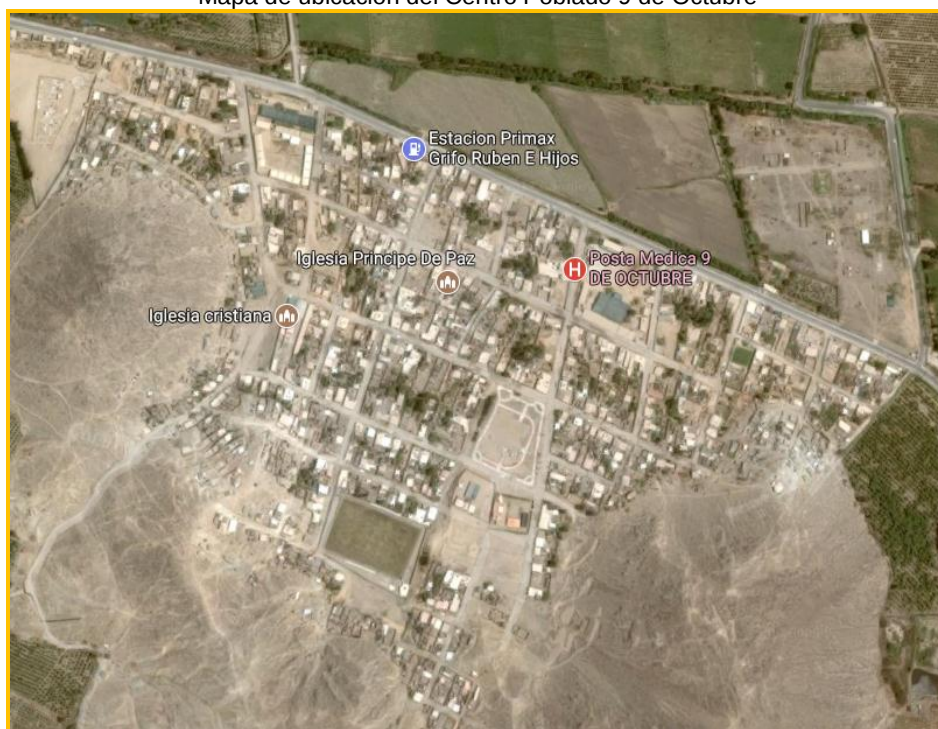


Imagen Google.

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 1610/2016-CR y 1647/2016-CR, que proponen una Ley que declara de preferente interés nacional la creación del distrito de Irrigación Santa Rosa en la provincia de Huaura del departamento de Lima.

Cumplimiento de Requisito Relevante en cuanto a su ámbito geográfico.

El Estudio de Diagnóstico y Zonificación – EDZ, según el Reglamento de la Ley 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial, en el artículo 4, numeral k) dice:

***Estudio de Diagnóstico y zonificación.** Son los estudios territoriales que orientan el proceso de demarcación y organización territorial estableciendo la viabilidad de las acciones de demarcación territorial en el ámbito de cada provincia.*

En el caso de Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Huaura, aprobado el 15 de octubre del 2015, a través de la Resolución Jefatural N° 006-2015-PCM/DNTDT, se reconoce el área de influencia directa del centro poblado de “09 de Octubre” donde se indica que:

(...)presenta una dinámica eficiente de espacio territorial, este sistema presenta características de hegemonía independiente del centro funcional de Sayán (...) Las condiciones físicas y de articulación han evidenciado la necesidad de fortalecer la presencia de un gobierno local, dentro de una política regional y municipal.

En conclusión lo define como un Sistema Territorial Diferenciado al futuro distrito de Irrigación Santa Rosa.

4. Propuesta legal que promueve la creación del distrito de Irrigación Santa Rosa

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que es una atribución del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como de interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas, es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de necesidad pública o interés público, determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés y necesidad pública alguna realización de acciones o actos, tienen una definición, por el cual podemos citar al catedrático Dr. Marcial Rubio Correa, quien señala:

“Que existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito” y que, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia¹.

Dentro de ese supuesto, el artículo único, de la fórmula legislativa que se propone, es la de *declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de*

¹ Marcial Rubio. *El Sistema Jurídico, Introducción al Derecho*. Fondo. Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima 1993. p. 94.

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 1610/2016-CR y 1647/2016-CR, que proponen una Ley que declara de preferente interés nacional la creación del distrito de Irrigación Santa Rosa en la provincia de Huaura del departamento de Lima.

Irrigación Santa Rosa, en la provincia de Huaura, en el departamento de Lima, con fines de demarcación territorial.

5. Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito de Irrigación Santa Rosa.

Establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afecta las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales..

En cuanto a las entidades que podrían estar involucradas del Poder Ejecutivo, el artículo 119 de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos está confiada al **Consejo de Ministros**; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo.

Es decir, la presente propuesta legislativa establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en el distrito de Sayán, a fin de crear el nuevo distrito de Irrigación Santa Rosa, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial - PCM, ente competente para la realización de acciones de demarcación territorial y el Gobierno Regional del Lima, en lo que les compete.

6. Iniciativas y opiniones para la creación del distrito de Irrigation Santa Rosa

Al respecto el 27 de diciembre del 2010, el Gobierno Regional de Lima, a través de un Acuerdo de Consejo Regional 212-2010-CR/GRL, acuerda: *Declarar de prioridad e interés regional la creación del distrito de Irrigación Santa Rosa, en la provincia de Huaura.*

Más adelante el 26 de enero del 2012, el Gobierno Regional de Lima, mediante Acuerdo de Consejo Regional 008-2012-CR/GRL, acuerda: *Declarar de prioridad e interés regional la creación del distrito agroexportador de Irrigación Santa Rosa, en la provincia de Huaura.*

B. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa declara de *interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Irrigación Santa Rosa, en la provincia de Huaura, en el departamento de Lima.*

En ese sentido, será el Poder Ejecutivo, a través de su Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Gobierno Regional de Lima, quienes deberán realizar las acciones necesarias en materia demarcación territorial en el ámbito del distrito de Sayán, con fines de creación del distrito de Irrigación Santa Rosa, de acuerdo a sus competencias.

La norma propuesta no implica exoneración de requisitos ni de procedimientos que la ley en la materia dispone para el caso de creación de una circunscripción distrital o en general para las acciones demarcatorias implicadas.

Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 1610/2016-CR y 1647/2016-CR, que proponen una Ley que declara de preferente interés nacional la creación del distrito de Irrigación Santa Rosa en la provincia de Huaura del departamento de Lima.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se *integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente*, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

En el mismo sentido, *no se modificaría ni derogarí*a ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

C. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta, no genera gasto al erario nacional, puesto que tiene como único propósito señalar el interés nacional y de necesidad pública, para que las entidades responsables, de acuerdo a sus competencias, dispongan las acciones necesarias a fin de crear el distrito de Irrigación Santa Rosa.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de los **Proyectos de Ley 1610/2016-CR y 1647/2016-CR**, con el texto sustitutorio siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACION DEL DISTRITO DE IRRIGACION SANTA ROSA, EN LA PROVINCIA DE HUAURA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA.

Artículo Único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Irrigación Santa Rosa, en la provincia de Huaura del departamento de Lima.

Dese cuenta.

Sala de Comisión.

Lima, octubre del 2017